



**CIRCULAR N° 2024**

**SANTIAGO, 08 OCT 2003**

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.  
IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE  
OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES  
FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA, EXCEPTUANDO  
AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y  
CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR,  
SOBRE APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL D.F.L. N° 150,  
DE 1981, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL, PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL  
AÑO 2003**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Unico de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N°150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de asignación familiar, deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **21 de octubre de 2002**, se ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2003:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación.
- 2.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual de cargas pagadas retroactivamente.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes del citado beneficio.

Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Saluda atentamente a Ud.,



SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD  
XIMENA RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA

JPM

**DISTRIBUCION**

- Cajas de Previsión
- Instituciones Descentralizadas
- Servicios de Salud
- Universidades
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES**

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2003**

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
<b>GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES</b>	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
<b>TOTAL</b>	

**ESTIMACION PARA EL AÑO 2003 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGUN TIPO Y MONTO**

TIPO DE ASIGNACION	NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS		TOTAL
	\$3.509	\$1.143	
Asignación familiar normal			
Asignación maternal			
Asignación familiar de inválidos			
<b>TOTAL</b>			